RESOLUCIÓN No.1329
(11 octubre de 2016)

"Por medio de la cual se modifica en todas sus partes la resolución N° 0930 del 30 de diciembre de 2002 y se dictan otras disposiciones"

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 716 de 2001, ordena a las entidades públicas establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público, depurando y castigando los valores que presenten un estado de cobranza o pago incierto a fin de buscar su eliminación o incorporación en la respectiva contabilidad.

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 1282 de junio 19 de 2002, por medio del cual se reglamenta la Ley 716 de diciembre 24 de 2001, sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria establece la necesidad de crear los comités técnicos de saneamiento contable.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo mediante resolución N° 0930 del 30 de diciembre de 2002, creó el Comité Técnico de Saneamiento Contable, en cumplimiento de la normatividad antes mencionada

Que el artículo primero de la resolución N° 0930 del 30 de diciembre de 2002, limita la depuración de los saldos contables reflejados en la Institución a fecha 31 de diciembre de 2003 y las funciones del Comité Técnico de Saneamiento Contable estipuladas en los numerales 3 y 4 del artículo tercero ibídem, fueron derogadas por el artículo 9, del Decreto Nacional 1914 de 2003, por lo que se considera necesario Modificar la resolución N° 0930 del 30 de diciembre de 2002.

Que atendiendo las normas internacionales, mediante la Resolución 533 de octubre 8 de 2015 la Contaduría General de la Nación incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco normativo aplicable a entidades de gobierno, al cual se encuentra sujeto el ITP y determinó el cronograma de aplicación del mismo, estableciendo los periodos de preparación obligatoria y primer periodo de aplicación, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el Instituto Tecnológico del Putumayo., teniendo en cuenta los plazos y requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Que la Contaduría General de la Nación emitió el Instructivo No. 002 de octubre 8 de 2015, que deben seguir las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de octubre 8 de 2015, para determinar los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo y elaborar y presentar los primeros



Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 - 4201206
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

estados financieros bajo el nuevo marco de regulación, el cual tendrá aplicación una única vez durante el primer periodo de su aplicación.

Que con el fin de dar cumplimiento al marco legal obligatorio se determinó la necesidad de crear un comité para la Implementación y seguimiento a la Transición del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP-, como instancia de decisión de la alta dirección en dicha materia, por lo que se considera pertinente que, dicho comité esté integrado por los mismos funcionarios que forman parte del Comité de saneamiento Contable en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 39 del estatuto General, es competencia y responsabilidad del Rector la depuración de los valores contables, así como cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

Que, de conformidad con los anteriores párrafos, es necesario modificar la resolución N° 0930 del 30 de diciembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en todas sus partes la resolución N° 0930 del 30 de diciembre de 2002, la cual quedará así:

"ARTICULO 1. Crear el Comité Técnico de Saneamiento Contable, cuyo objetivo general será coordinar el proceso de saneamiento contable, de acuerdo con las funciones que se señalan en esta Resolución, quien además fungirá como comité de Implementación y seguimiento a la Transición del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NICSP, del Instituto Tecnológico del Putumayo, como instancia de decisión en dicha materia.

ARTÍCULO 2. Los Miembros de ambos Comités estarán integrados por los siguientes funcionarios:

a) Vicerrectoría administrativa o quien haga sus veces, quien lo presidirá
b) Profesional Universitario Código 219 grado 07 con funciones de la dependencia de presupuesto o quien haga sus veces.
c) Profesional Universitario código 219 grado 09 con funciones de la dependencia de contabilidad o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de secretario técnico.
d) Profesional Universitario código 219 grado 09 con funciones de la dependencia de Planeación o quien haga sus veces.
e) Técnico administrativo código 367 grado 12 con funciones de la dependencia de talento humano o quien haga sus veces.
f) Auxiliar administrativo código 407 grado 23 con funciones de Tesorero o quien haga sus veces.



Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 - 4201206
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

g) Auxiliar administrativo Código 407 grado 18 con funciones en la dependencia de recursos físicos y mantenimiento (almacenista) o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO. El asesor código 105 grado 01 con funciones de Control Interno participará en forma permanente en las sesiones del Comité con voz, pero sin voto y deberá hacer el seguimiento de las estrategias y acciones que se implementen al interior de cada órgano, entidad y/o dependencia, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución 533 y al Instructivo 002 de 2015, expedidos por la Contaduría General de la Nación, o a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. A las reuniones del Comité podrán asistir como invitados, aquellos funcionarios, contratistas de la institución, docentes o particulares que a criterio de los miembros del Comité se requieran para tratar los temas de cada sesión.

ARTÍCULO 3: Funciones del Comité Técnico de Saneamiento Contable. Serán funciones del Comité Técnico:

a. Asesorar al Rector en el saneamiento contable, en la determinación de las políticas contables de la entidad, montos a depurar y los procedimientos que considere necesarios para llevar a cabo el saneamiento contable del Instituto Tecnológico del Putumayo.

b. Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes sobre el proceso de saneamiento contable y recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar proponiendo su descargue o incorporación en los estados financieros de la Institución, según sea el caso.

c. Realizar seguimientos con lo dispuesto en la Ley 716 de 2001 y en las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

d. Dictar su propio reglamento.

e. Las demás que le sean asignadas por el Rector de la Institución, según la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 4. Funciones del Comité de Implementación y seguimiento a la Transición del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NICSP- Serán funciones del Comité las siguientes:

a) Diseñar el plan de trabajo para la transición a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

b) Establecer el cronograma para la transición a dicha normatividad.



Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 - 4201206
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

c) Realizar seguimiento al proceso de transición a las NICSP y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las áreas encargadas de suministrar información depurada, oportuna y confiable a la dependencia encargada de los registros contables.

d) Coordinar el diseño y generar las políticas contables para el proceso de implementación de las NICSP, que deban ser adoptadas mediante acto administrativo expedido por el rector del Instituto Tecnológico del Putumayo.

e) Emitir las políticas y asesorar al área contable en materia de los montos objeto de depuración de los registros contables, derechos, bienes y obligaciones de la Entidad, previo agotamiento de los mecanismos jurídicos y técnicos, así como, en la determinación de eliminar, incorporar e implementar procedimientos aplicables para garantizar la transición a las NICSP y demás acciones complementarias a que haya lugar.

f) Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables sobre los cuales se desconozca su origen o procedencia, con base en los informes pertinentes.

g) Realizar el seguimiento para garantizar que la información financiera, económica y social de del Instituto Tecnológico del Putumayo, se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Régimen de Contabilidad Pública.

h) Coordinar las acciones para que las áreas de gestión identifiquen los riesgos inherentes a cada una de las actividades relacionadas con el proceso contable e implementen los controles que sean necesarios para garantizar la transición a la aplicación de las NICSP.

i) Realizar el seguimiento de la gestión financiera y administrativa requerida para implementar la transición al nuevo Marco normativo contable.

j) Estudiar y evaluar la información que presenten las áreas competentes sobre las partidas objeto de depuración para la transición al Marco normativo contable del sector público.

k) Tomar las demás decisiones necesarias para la implementación de las NICSP, la depuración de saldos contables y la aplicación de los procedimientos establecidos, y en general llevar a cabo las siguientes acciones a fin de adelantar y cumplir con la transición al nuevo marco normativo de las NICSP:

- Elaboración del Plan de Acción y cronograma que incluya actividades, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento.
- Sensibilización del Plan de Acción al interior de la entidad.
- Estudio, y capacitación general y específica de las normas aplicables a la entidad y a cada área en particular.
- Desarrollo, actualización y/o implementación de herramientas ofimáticas y/o sistemas de información.
- Revisión, análisis y depuración de rubros contables.



Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 - 4201206
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

- Conciliación de derechos y obligaciones.
- Realización y conciliación de inventarios físicos de bienes en bodega y/o servicio, incluyendo los bienes muebles e inmuebles que se encuentren a su disposición, administración, custodia o manejo.
- Determinación de saldos iniciales.
- Elaboración de documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio.

l) Las demás funciones necesarias para garantizar la transición a la aplicación de las NICSP, en cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5. Obligatoriedad. Todos los servidores públicos del Instituto Tecnológico del Putumayo, están obligados a suministrar la información necesaria para adelantar el proceso de saneamiento contable en la Institución y el de Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NICSP-

ARTÍCULO 6. Reuniones. Deben realizarse de manera ordinaria dos veces al mes y extraordinariamente cuando se estime necesario previa citación de quien preside, en la oportunidad que lo permita la necesidad de la reunión extraordinaria.

Parágrafo: Una vez iniciado el proceso de implementación del nuevo marco normativo y si evaluado el avance de dicha implementación se considera reducir el número de reuniones ordinarias del mes, el comité, podrá hacerlo, previa constancia del avance en el proceso y la justificación del número de reuniones que se requiere al mes para continuar en el proceso.

ARTÍCULO 7. Quórum decisorio. Para deliberar el Comité requiere la asistencia de por lo menos el 50% más uno de sus miembros, y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos.

ARTÍCULO 8. Secretario. El Profesional que ejerza como Contador de la Entidad fungirá como secretario técnico del Comité y tendrá las siguientes funciones:

a) Convocar a los integrantes e invitados a las reuniones ordinarias o extraordinarias del comité, previo visto bueno del Presidente.

b) Preparar el temario de las reuniones,

c) Presentar al Comité los informes relacionados con los procesos adelantados en materia de formulación de Políticas Contables, depuración de saldos y demás atinentes a sus funciones.

d) Elaborar las actas de las reuniones efectuadas y someterlas a aprobación del Comité en la siguiente reunión, cuyo original reposará en la Vicerrectoría Administrativa y servirá para dejar constancia de las decisiones tomadas y para hacer seguimiento a las acciones propuestas.



Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 - 4201206
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

e) Velar por el cuidado y la conservación de los documentos y actas del Comité.

f) Coordinar con el área correspondiente, la presentación previa de los estudios técnicos que han de soportar las recomendaciones y decisiones del Comité.

ARTICULO 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los once (11) días del mes de Octubre 2016

MARISOL GONZALEZ OSSA
Rectora

Proyectó:
Gladis Valencia Castaño
Profesional de apoyo Jurídico VAD



Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4296105 - 4200922 - 4201206
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co